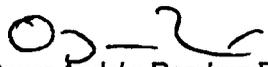


Ejecutivo 2021-00223-00

INFORMSE SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, una vez revisado el correo institucional de ésta oficina, no se encontró ningún memorial o comunicación remitida por la apoderada de la parte demandante, abogada Jessica Alexandra Zúñiga Acosta, proveniente del correo electrónico, alexa9090_yeka@hotmail.com, informado en la demanda, a fin de dar cumplimiento con el proveído de fecha diecinueve de mayo del presente año. Bucaramanga, 09 JUN 2021


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 09 JUN 2021

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, por auto del diecinueve de mayo de 2021, se inadmitió la demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Rafael Uribe, a través de apoderada judicial contra Luis Alberto Ayala, para que en el término de cinco (5) días se subsanara los defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y se archivarán las presentes diligencias.

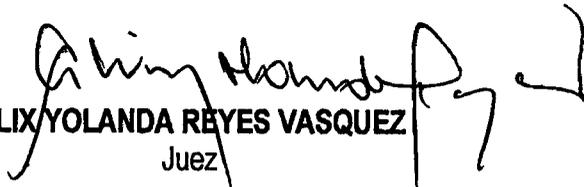
En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

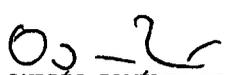
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Rafael Uribe, a través de apoderada judicial contra Luis Alberto Ayala, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>044</u> hoy, 10 JUN 2021</p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
